



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

**La publicidad estatal y la libertad de expresión en la
Municipalidad Provincial de Moyobamba 2023**

TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE:

Abogada

AUTORA:

Vilchez Tuesta, Karen Julissa (orcid.org/0000-0002-0138-4259)

ASESOR:

Dr. Cabeza Molina, Luis Felipe (orcid.org/0000-0002-5800-0199)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Estudio sobre los Actos del Estado y su Regulación entre Actores Interestatales y
en la Regulación Público y Privado, Gestión Pública, Política Tributaria y
Legislación Tributaria

LÍNEA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA:

Fortalecimiento de la democracia, liderazgo y ciudadanía

MOYOBAMBA - PERÚ
2024



Declaratoria de Autenticidad del Asesor

Yo, CABEZA MOLINA LUIS FELIPE, docente de la FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES de la escuela profesional de DERECHO de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - MOYOBAMBA, asesor de Tesis titulada: "La publicidad estatal y la libertad de expresión en la Municipalidad Provincial de Moyobamba 2023", cuyo autor es VILCHEZ TUESTA KAREN JULISSA, constato que la investigación tiene un índice de similitud de 15.00%, verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin, el cual ha sido realizado sin filtros, ni exclusiones.

He revisado dicho reporte y concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la Tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

En tal sentido, asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

MOYOBAMBA, 05 de Junio del 2024

Apellidos y Nombres del Asesor:	Firma
CABEZA MOLINA LUIS FELIPE DNI: 41536992 ORCID: 0000-0002-5800-0199	Firmado electrónicamente por: LCABEZAM el 10-06- 2024 14:29:20

Código documento Trilce: TRI - 0756135



**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

Declaratoria de Originalidad del Autor

Yo, VILCHEZ TUESTA KAREN JULISSA estudiante de la FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES de la escuela profesional de DERECHO de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - MOYOBAMBA, declaro bajo juramento que todos los datos e información que acompañan la Tesis titulada: "La publicidad estatal y la libertad de expresión en la Municipalidad Provincial de Moyobamba 2023", es de mi autoría, por lo tanto, declaro que la Tesis:

1. No ha sido plagiada ni total, ni parcialmente.
2. He mencionado todas las fuentes empleadas, identificando correctamente toda cita textual o de paráfrasis proveniente de otras fuentes.
3. No ha sido publicada, ni presentada anteriormente para la obtención de otro grado académico o título profesional.
4. Los datos presentados en los resultados no han sido falseados, ni duplicados, ni copiados.

En tal sentido asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de la información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

Nombres y Apellidos	Firma
VILCHEZ TUESTA KAREN JULISSA DNI: 74429744 ORCID: 0000-0002-0138-4259	Firmado electrónicamente por: KVILCHEZT el 05-07- 2024 18:13:43

Código documento Trilce: INV - 1666284

Dedicatoria

A mis amados padres, Oscar Vilchez Pérez y Marlith Tuesta Rengifo, quienes han estado desde el día uno siendo mi apoyo constante y pilar fundamental en mi camino académico.

Gracias papá por ser mi ejemplo de trabajo duro y constante para lograr lo que me propongo.

Gracias mamá por tu cariño y comprensión cuando los días se ponían difíciles, por creer en mí, agradezco profundamente tu esfuerzo y sacrificio para que yo logre mis metas.

Este logro es de los tres, este logro refleja su amor, enseñanzas y la admiración que siento por ustedes.

Con todo mi amor y gratitud.

Karen J. Vilchez Tuesta

Agradecimiento

A Dios, por darme salud e inteligencia para que yo siga de pie luchando por mis sueños.

A aquellos profesores que impartieron sus enseñanzas, que me aconsejaron sin malicia, que guiaron mi camino académico, a ellos toda mi gratitud.

A Erick, por su paciencia infinita y apoyo incondicional, has sido mi mayor soporte, gracias por ser y estar para mí.

Karen J. Vilchez Tuesta

Índice de contenidos

Carátula	
Declaratoria de autenticidad del asesor.....	..ii
Declaratoria de originalidad del autor(es).....	..iii
Dedicatoria.....	..iv
Agradecimientov
Índice de contenidos.....	..vi
Índice de tablas.....	..vii
Índice de figuras.....	..viii
Resumenix
Abstract.....	..x
I. INTRODUCCIÓN.....	..1
II.MARCO TEÓRICO.....	..3
II. METODOLOGÍA.....	..14
3.1. Tipo y diseño de investigación.....	..14
3.2. Categorías, subcategorías y matriz de categorización.....	..15
3.3. Escenario de estudio.....	..16
3.4. Participantes.....	..16
3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos.....	..17
3.6. Procedimiento.....	..18
3.7. Rigor científico.....	..18
3.8. Método de análisis de datos.....	..19
3.9. Aspectos éticos.....	..20
III. RESULTADOS.....	..21
IV. DISCUSIÓN26
V. CONCLUSIONES.....	..28
VI. RECOMENDACIONES.....	..29
REFERENCIAS30
ANEXOS	

Índice de tablas

Tabla 1. Entrevista como una herramienta para recolectar datos en esta investigación...	17
Tabla 2. La publicidad estatal y la libertad de expresión en la Municipalidad Provincial de Moyobamba 2023.....	21
Tabla 3. Las normas de publicidad estatal en la Municipalidad Provincial de Moyobamba.....	22
Tabla 4. La libertad de expresión en la Municipalidad Provincial de Moyobamba 2023.....	24

Índice de figuras

Figura 1. El derecho a la libertad de expresión comporta deberes y responsabilidades.....	5
---	---

Resumen

La presente investigación se ha desarrollado en base a un tema de relevancia en el ámbito de la contratación estatal de publicidad en el estado, titulado las “La publicidad estatal y la libertad de expresión en la Municipalidad Provincial de Moyobamba 2023”; siendo que nuestro principal planteamiento del problema es como se evidencia la publicidad estatal y la libertad de expresión en la Municipalidad Provincial de Moyobamba; a partir de ello, y para poder arribar a la misma hemos utilizado un estudio de tipo básico, con un enfoque cualitativo, y un diseño no experimental, transversal, descriptivo; habiendo entrevistado a abogados expertos dentro del ámbito de Derecho Administrativo y Constitucional, así como la revisión de expedientes administrativos como fuente secundaria en donde se evaluó los procedimientos de publicidad estatal y los límites a la libertad de expresión los cuales han presentado una serie inconvenientes, dado que en ocasiones han constituido en un supuesto de censura indirecta, que el Estado se encuentra en la obligación de evitar, siendo uno de los principales problemas que hay que combatir a nivel administrativo, como a nivel regional, con la finalidad de no permitir restricciones al derecho de los ciudadanos a acceder y recibir información sobre asuntos de interés público y que la contratación estatal no sea un mecanismo de presión hacia los medios de comunicación que impida la investigación y difusión de hechos de interés público conforme ha establecido la Corte Interamericana de Derechos Humanos.

Palabras clave: La publicidad estatal, libertad de expresión, medios de comunicación.

Abstract

This research has been developed based on a topic of relevance in the field of state advertising contracting in the state, titled "State advertising and freedom of expression in the Provincial Municipality of Moyobamba 2023"; being that our main approach to the problem is how state advertising and freedom of expression are evident in the Provincial Municipality of Moyobamba; From this, and in order to arrive at it, we have used a basic type study, with a qualitative approach, and a non-experimental, transversal, descriptive design; having interviewed expert lawyers within the field of Administrative and Constitutional Law, as well as the review of administrative files as a secondary source where state advertising procedures and limits on freedom of expression were evaluated, which have presented a series of drawbacks, given which have sometimes constituted a case of indirect censorship, which the State is obliged to avoid, being one of the main problems that must be combated at the administrative level, as well as at the regional level, in order to not allow restrictions on the right of citizens to access and receive information on matters of public interest and that state contracting is not a mechanism of pressure on the media that prevents the investigation and dissemination of facts of public interest as established by the Inter-American Court of Human Rights.

Keywords: State advertising, freedom of expression, media.

I. INTRODUCCIÓN

Las entidades públicas y empresas estatales están prohibidas de contratar servicios de publicidad en medios privados directamente, se les recomienda utilizar únicamente medios estatales y redes sociales para difundir información a los ciudadanos, esta medida busca evitar que la contratación de servicios publicitarios por parte del Estado se convierta en un mecanismo de presión sobre los medios de comunicación y obstaculice la investigación y difusión de hechos de interés público. Según Arcila (2019), determinado por la Justicia Internacional resalta la importancia de la libertad de expresión como un elemento básico para el buen funcionamiento de una sociedad democrática. Según esta interpretación, la libertad de expresión no solo permite que los individuos expresen sus opiniones y puntos de vista, sino que también desempeña un papel crucial en la supervisión y el escrutinio de las políticas públicas por parte de la ciudadanía. Cuantas más fuentes informativas estén disponibles, menor será la posibilidad de que los intereses de los gobernantes prevalezcan sobre el interés general de la población. Esto implica que una mayor diversidad y acceso a la información permiten una mayor transparencia y rendición de cuentas por parte de las autoridades. (pág. 140).

En su artículo sobre la libertad de prensa, Navas (2019) destaca que la existencia de libertad de información y expresión en un país es un reflejo de un sistema democrático. Asimismo, señala que el secreto periodístico o profesional resulta principalmente la base de diversas libertades de expresión. Esta libertad se entiende como integral, lo que implica el derecho a comunicar y obtener información de manera libre y real a través de diversas plataformas, como las redes sociales. Por lo tanto, los periodistas cuentan con un reconocimiento propio respaldado constitucionalmente como un derecho fundamental.

Así pues, todos los peruanos tienen derecho a conocer la verdad y estar informados sobre los sucesos que acontecen en la sociedad. Es crucial que esta información sea veraz para que las decisiones se basen en noticias precisas, promoviendo así el debate de ideas y evitando ser manipulados o engañados

por los medios de comunicación que suelen ser controlados por la élite de cada país y recurren a lo que se conoce como "cortina de humo". (Ambur y Lima, 2022).

De acuerdo con lo antes mencionado he visto conveniente, establecer el siguiente problema general, ¿Cómo se evidencia La publicidad estatal y la libertad de expresión en la Municipalidad Provincial de Moyobamba 2023?; de ello se desprenden dos problemas específicos: ¿Cómo se aplica La publicidad estatal en la Municipalidad Provincial de Moyobamba 2023? y ¿Cómo se manifiesta la libertad de expresión en la Municipalidad Provincial de Moyobamba 2023?

En base a lo anterior, el objetivo general es el siguiente: Determinar cómo se evidencia la publicidad estatal y la libertad de expresión en la Municipalidad Provincial de Moyobamba 2023. En consecuencia a ello, tenemos como objetivos específicos: a) Analizar cómo se aplica la publicidad estatal en la Municipalidad Provincial de Moyobamba 2023 e b) Identificar como se manifiesta la libertad de expresión en la Municipalidad Provincial de Moyobamba 2023.

Este trabajo tiene como objetivo examinar la aplicación de teorías relacionadas con la publicidad estatal y la libertad de expresión. Esto se justifica en la idea de que los resultados obtenidos permitirán desarrollar estrategias a nivel de la gestión pública que mejoren los procedimientos y documentos necesarios para garantizar los derechos. A nivel dogmático, se llevará a cabo un análisis de teorías que servirá como base para futuras investigaciones relacionadas con la publicidad estatal y la libertad de expresión. Los resultados obtenidos en esta investigación se utilizarán como insumo para dichas investigaciones. En cuanto a la metodología, se busca contribuir a la generación de futuras investigaciones con un enfoque científico, utilizando herramientas de análisis descriptivo y heurístico. Finalmente, la investigación buscará establecer medidas desarrolladas sobre la publicidad estatal y la libertad de expresión.

II. MARCO TEÓRICO

Para iniciar tenemos que según Vega Zamora, H. (2012), la libertad de expresión representa un límite al poder estatal en su ámbito interno, siempre y cuando dicho poder se ejerza dentro de un marco democrático procedimental estricto, como lo propuesto por Habermas. Sin embargo, en lo que respecta a la esfera externa, protegida por las normas del Derecho Internacional, incluso la teoría cuestiona la validez del mismo principio y, por ende, del imperativo normativo. En este sentido, la subjetividad del derecho (conocido como "derecho humano") parece ser un estándar moral obligatorio incluso para una comunidad de Estados, pero su formalización legal parece ser necesaria para garantizar cualquier derecho violado dentro de los límites estatales. El término "parece" se refiere a la falta de coerción ante el incumplimiento de legislación supranacional, lo que suscita dudas sobre su efectividad.

Cabe indicar que Benente, M. (2010), resalta la relevancia de lo revisado por la máxima autoridad decisoria en procesos judiciales del poder judicial en septiembre, debido a la importancia del caso que aborda. De manera concisa, el caso se centra en la revista Noticias, que difundió sin autorización una serie de noticias e imágenes fotográficas sobre una presunta paternidad extramatrimonial como el primer mandatario, Carlos Saúl Menem, y el estado emocional de su ex esposa en el marco de las evidencias. Según la Corte argentina, la controversia no es conforme a la veracidad de los hechos, sino en si la divulgación constituye una intrusión arbitraria en esferas íntimas.

Por su parte Tamayo Carmona, J. A. (2013), destaca que el Tribunal no considera la doctrina de la relevancia pública sobrevenida, o al menos no la aplica al caso, a pesar de la naturaleza pública del delito. Esta decisión se justifica en que el hecho y su subsiguiente cobertura informativa durante el juicio no necesariamente implican información sobre la posible autoría (suficiente para identificar públicamente al individuo, al menos inicialmente). El interés público no se equipara al interés del público o a la mera curiosidad, ni abarca todas las circunstancias del proceso penal. Sin embargo, el Tribunal Supremo no ha

adoptado esta orientación referente a la norma legal respecto a la imagen frente a la libertad informativa, ya que el primero queda subordinado al interés público o relevancia pública de los hechos, aplicando así la tesis de la relevancia pública sobrevenida, que surge del interés público en ciertos delitos.

Igualmente tenemos que Covarrubias Cuevas, I. (2015), señaló que la evaluación del interés público como criterio justificativo de intervenciones no consentidas sobre la esfera personal implica un proceso de discernimiento más complejo de lo que generalmente se observa desde las posturas más comunes y opuestas sobre la relación sobre potestades públicas y el derecho fundamental. Mientras algunos enfatizan la supremacía de los intereses públicos a fin de frenar el desarrollo de derechos (por ejemplo, la vida privada), y otros resaltan la restricción que estos ejercen frente a consideraciones de bienestar general, ambas perspectivas comparten la noción de que existe una tensión entre la protección de los derechos y la salvaguarda del interés público. Sin embargo, hay casos que muestran sobre las bases del estado de derecho y la vida privada puede ser abordada desde una perspectiva que va más allá de las aproximaciones de todo o nada, en las que el interés público y la vida privada no son necesariamente considerados como categorías mutuamente excluyentes, y donde los derechos, incluido el derecho a la vida privada, pueden ser vistos como parte integral del mismo interés público a promover, y no necesariamente como un obstáculo para su satisfacción.

Asimismo, Climent Gallart, J. A. (2017), concluye que la opinión pública institucional se ajusta al modelo de democracia parlamentaria representativa, en contraposición a la democracia directa. En este sistema, los ciudadanos son convocados periódicamente a las urnas para elegir a sus representantes políticos en los distintos Parlamentos. Al emitir su voto, expresan su opinión sobre quién debe gobernar y quién se presenta como alternativa a ese gobierno. Como resultado, la configuración política de la Cámara refleja la opinión del electorado expresada a través del voto, convirtiendo a esos representantes en el reflejo de la opinión general de la sociedad. Sin embargo, surge un problema cuando los parlamentarios actúan al margen de la opinión pública no

institucional. En ese momento, se puede hablar de una crisis de legitimidad, ya que la opinión de la ciudadanía no se ve reflejada en aquellos que teóricamente los representan.

Figura 1. El derecho a la libertad de expresión comporta deberes y responsabilidades.



Nota: La jurisprudencia interamericana ha explicado que la interpretación de las restricciones a la libertad de expresión debe juzgarse haciendo referencia a las necesidades legítimas de las sociedades y las instituciones democráticas, dado que la libertad de expresión es esencial para toda forma de gobierno democrática.

Igualmente, Carvajal Martínez, A. (2005), señala que la Corte Constitucional analiza detenidamente los contenidos normativos a opinar libremente, las libertades de opiniones frente al régimen democrático y su implicación social. Es importante aclarar que estos derechos y libertades, por su propia naturaleza y esencia, no constituyen el ejercicio del periodismo. Más bien, son el ejercicio de

acciones naturales inherentes a todo ser humano que piensa, analiza, critica, habla, escribe o pública, es decir, se expresa libremente, de acuerdo a sus capacidades y formación académica. Para la difusión de estos mensajes, no debería haber obstáculos, sino garantías. No existe censura. Por tanto, al menos en teoría, todos podemos dar a conocer nuestros distintos mensajes, utilizando los medios disponibles a nuestra disposición.

Cabe comentar que Gómez Mallea, A. (2013), luego de considerar una gama de derechos de los periodistas sustentados sobre derechos básicos relacionados con la difusión de información a nivel latinoamericano. Estos derechos se pueden resumir como el derecho y la obligación de los periodistas de expresar libremente sus opiniones sin influencias externas que limiten su derecho de expresarse. Esto incluye las facultades de indicar disidencia y a realizar informes imparciales sin discriminación basada en su postura editorial o afiliación con una organización de medios, y el derecho a buscar, recibir y difundir información de cualquier tipo sin restricciones geográficas: Los periodistas poseen la posibilidad de recurrir a documentación de interés público. interés, ya sea de fuentes públicas o privadas, y difundir dicha información sin restricciones geográficas.

Cabe indicar que Covarrubias Cuevas, I. (2015), destaca que al reconocer que el estado de derecho sirve de base para salvaguardar todos los derechos involucrados, la solución difícilmente puede basarse en concepciones previas sobre la prioridad de los derechos en cuestión (jerarquización), ni tampoco en nociones preconcebidas sobre el grado de protección que deben recibir ciertas personas en función de su estatus o función (reducción de la intimidad de los funcionarios públicos). Según esto, el estatus o la calidad de la persona afectada, como el funcionario público, a veces carece de relevancia o tiene una importancia mínima. En otros casos, es un criterio secundario en comparación con la presencia de un interés público. Si no hay un interés público, este criterio carece de importancia. Si existe un interés público, en el mejor de los casos, es un argumento secundario. Por lo tanto, este criterio solo es relevante en la medida en que los asuntos privados del funcionario público afecten su desempeño en su función y esta afectación sea lo suficientemente significativa

(necesidad social apremiante) para el bien común como para justificar la intromisión en su vida privada. Este enfoque se deriva de las decisiones de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), el Tribunal Europeo de Derechos Humanos (TEDH) y el Tribunal Constitucional Español (TCE).

Por su parte Jiménez, W., & Meneses Quintana, O. (2023), estas cuatro reglas establecidas para los jueces de tutela proporcionan un marco sólido para evaluar casos relacionados a la libertad de expresión y su interacción con otros derechos constitucionales como el derecho a la buena reputación y el derecho al honor. Veamos cada regla: i) Importancia fundamental de la libertad de expresión: Se reconoce la centralidad de la libertad de expresión para salvaguardar otros derechos y lograr los objetivos de la Constitución. ii) El grado de disputa sobre la naturaleza difamatoria o difamatoria de la divulgación: a medida que aumenta la incertidumbre sobre si la declaración es difamatoria o difamatoria, disminuye el potencial de restricciones a la libertad de expresión. iii) Nivel de impacto de la divulgación: Evaluar el nivel de impacto de la divulgación requiere considerar varios aspectos como el remitente del mensaje, el modo de difusión, el contenido del mensaje y los destinatarios del mensaje. iv) Frecuencia de las publicaciones de la editorial: Se reconoce que la frecuencia de las publicaciones de la editorial.

Un argumento importante de Ortiz Custodio, J. D., (2020), en la jurisprudencia estadounidense al reconocer que la libre circulación de ideas resulta trascendental el funcionamiento de un estado de derecho, se busca un equilibrio entre la libertad de expresión y la protección de la reputación. En particular, cuando se trata de información de interés público relacionada con funcionarios gubernamentales, candidatos políticos o figuras públicas, se considera que el derecho a la libertad de expresión tiene prioridad sobre el derecho al honor de estas personas. Este enfoque se basa en el reconocimiento de que el escrutinio y la crítica públicos son cruciales para el debate democrático y el control del poder. Por lo tanto, la jurisprudencia estadounidense tiende a proteger la libertad de expresión incluso si lo que se dice en el debate público es falso, reconociendo que una prohibición absoluta de la expresión de información falsa puede socavar como ejercitar derechos fundamentales.

Cabe precisar lo señalado por Matte Izquierdo, A., (2011), se señalan algunas características importantes relacionadas con el reconocimiento del derecho de los estudiantes a manifestarse y expresar sus opiniones. Aunque es un avance que los tribunales reconozcan este derecho, también se destaca que esto puede implicar una restricción significativa a la libertad de enseñanza. Al permitir que los estudiantes ejerzan su libertad de expresión en el entorno educativo, existe el riesgo de interferir con las funciones educativas de las escuelas y universidades. Si este derecho se lleva al extremo, podría obstaculizar el funcionamiento normal de las instituciones educativas y limitar su capacidad para mantener la disciplina de acuerdo con sus objetivos educativos. Además, existe la preocupación de que permitir un amplio ejercicio del derecho de libertad de expresión de los estudiantes pueda politizar la vida estudiantil en las escuelas y universidades. Esto podría conducir a ocupaciones de los recintos educativos en nombre de la libertad de expresión, a menudo motivadas por consideraciones políticas, lo que complicaría la realización de las actividades educativas y afectaría el proceso de aprendizaje de los propios estudiantes.

Una posición especial la tenemos con Nash Rojas, C., (2008), como se mencionó en el párrafo menciona que los jueces, al igual que cualquier otra persona, están protegidos por legislación sobre el honor, según lo establecido a nivel internacional. Además, el artículo 13.2.a) de la Convención establece que la "reputación de los demás" puede justificar limitaciones al ejercicio de la libertad de expresión. Por lo tanto, la protección de la honra y la reputación de todas las personas es un objetivo legítimo según lo establecido en la Convención. En este contexto, se sugiere que el uso de medidas penales puede ser adecuado para proteger estos derechos, ya que contribuye a preservar el bien jurídico en cuestión mediante la imposición de sanciones. Sin embargo, se advierte que esto no significa que el enfoque penal sea necesariamente la opción más adecuada y proporcionada en todos los casos. La Corte destaca la importancia de evaluar cuidadosamente si el enfoque penal es necesario y proporcional en el caso específico analizado. Esto implica considerar otros factores, como la gravedad de la infracción, el contexto en el que se produjo la expresión y las posibles

alternativas para proteger los derechos en juego.

Asimismo, tenemos que Según Cañizález, A., (2012), la Comisión Interamericana de Derechos Humanos ha observado que estos incidentes tienen dos propósitos principales. Por un lado, pretenden obstruir las investigaciones sobre diversas violaciones, abusos, o prácticas irregulares llevadas a cabo por funcionarios públicos, organizaciones, o individuos en general. Esto se hace con la intención de evitar que estas investigaciones lleguen a su conclusión, sean debatidas públicamente, o simplemente como represalia. Por otro lado, estas acciones buscan intimidar a quienes se dedican a investigar irregularidades en la gestión pública, enviando un mensaje claro a la sociedad civil. Se espera que estas prácticas silencien a los medios de comunicación o los hagan cómplices de los actos ilegales o abusivos de ciertas personas o instituciones. En última instancia, el objetivo es evitar a toda costa que la sociedad reciba información sobre estos eventos.

Igualmente, Aguirre Román, J. O., & Pabón Mantilla, P. (2007), un análisis de la jurisprudencia de la Corte Constitucional muestra que su enfoque de la libertad de expresión prioriza la autonomía individual sobre la promoción del debate público. Si bien el aspecto “social” de este derecho ha sido reconocido en diversas sentencias, en la práctica este aspecto no es central en el contenido del derecho. Por ejemplo, en la Decisión C-371 de 2000, la Corte cuestionó la posibilidad de restringir contenidos discriminatorios contra las mujeres en los libros de texto escolares, pero la Corte no profundizó en el tema del valioso debate público. Además, en sentencias como la T-104 de 1996 (sobre libertad de expresión artística) y la T-1140 de 2001 (sobre libertad de expresión política en centros comerciales), el tribunal hizo una distinción entre “público” y “privado”. El tribunal mencionó repetidamente y el “libre mercado de ideas” también demuestra que adopta un enfoque similar al de la jurisprudencia estadounidense,

Como aprecia Upegui Mejía, J. C., (2010), plantea que es crucial analizar si las redes sociales en internet se consideran públicas o privadas, especialmente en relación con el aspecto de la publicidad requerido por la normativa penal para que se configure la instigación. En el contexto de esta investigación, es

importante señalar que aunque estas plataformas permiten el acceso a cualquier persona que forme parte de la red (acceso libre pero limitado), no significa necesariamente que todas las personas las utilicen o tengan la capacidad de hacerlo (carácter público). Además, es difícil aplicar los criterios tradicionales para distinguir sobre normas públicas o privadas. Las comunidades virtuales tienen una naturaleza semiprivada, ya que los usuarios se unen a diferentes grupos mediante invitaciones limitadas basadas en la pertenencia y la participación en la red social.

Como muestra Espinosa, C. A., (2009), plantea cuestiones sobre el papel del jurista en este contexto. Una perspectiva menos ambiciosa, según nuestra opinión, sería analizar cómo el Estado, la administración y sus normativas se adaptan a esta nueva realidad. Esta adaptación implica un proceso de observación y reflexión previos. Al examinar la relación entre el derecho y la evolución tecnológica en materia de libertad de expresión, se advierte que la función del Estado y de las normativas legales no consiste tanto en imponer límites o restricciones, sino más bien en identificar los objetivos esperados del uso social de la tecnología en este ámbito: enriquecer el debate público. La prioridad es posibilitar, facilitar y promover, en lugar de vigilar o restringir. Se han presentado elementos como el principio de proporcionalidad, que consideramos esenciales para que el derecho público establezca las condiciones en las que el ejercicio de las libertades individuales se integra en un ámbito de acción colectiva, en el marco del autogobierno democrático y las necesidades compartidas.

Importante parecer lo tiene Fierro Ferráez, A. E., (2018), la práctica de buscar justificaciones legales fuera del ámbito de la Ley de Transparencia para evitar proporcionar información requerida es preocupante. Un ejemplo notable es el caso de la obligación de revelar bienes bajo normas sobre Transparencia de Jalisco. Podemos comentar un ejemplo, el sujeto de la obligación argumentó que aquella norma Responsabilidad a nivel laboral de personas donde estipula que la declaración pública de bienes requiere el consentimiento del servidor público. Además, alegaron que las autoridades decidieron no emitir ninguna declaración

patrimonial porque un grupo de servidores públicos interpuso un recurso de protección y se les concedió la suspensión. Esta respuesta jurídica es cuestionable porque sólo algunos servidores públicos han interpuesto recursos de amparo, por lo que el beneficio de la suspensión sólo protege al denunciante y no a todos los servidores públicos que están obligados a presentar y revelar sus declaraciones patrimoniales. Este enfoque socava los principios de transparencia y rendición de cuentas al tiempo que impide el acceso público a la información.

Igualmente, Laris Rodríguez, B., (2000), planteó que texto destaca un dilema fundamental en la regulación de los medios de comunicación: por un lado, una mayor intervención estatal puede acercarse peligrosamente a la censura, que es costosa e ineficaz a largo plazo; por otro lado, la falta de regulación puede llevar a los medios a ignorar su responsabilidad social y causar daños difíciles de reparar. En este contexto, la autorregulación emerge como una alternativa que puede elevar la calidad de los medios, su nivel cultural y su sentido de responsabilidad. Se basa en la profesionalización de los comunicadores y en su capacidad para regularse a sí mismos dentro de un marco ético y profesional. Es importante tener en cuenta que, en el contexto de la integración del mercado de América del Norte, se busca una mayor armonización en las leyes que regulan los aspectos generales y más relevantes. Aunque se destaca constantemente la soberanía de cada nación participante como un valor fundamental, la armonización puede ser necesaria para garantizar un funcionamiento eficiente y equitativo del mercado.

Como menciona Silva Abbott, M., (2015), destacó que, según la jurisprudencia de la Corte, el ejercicio pleno de la libertad de expresión requiere de condiciones y prácticas sociales que la promuevan. Además, advierte que esta libertad puede ser indebidamente restringida por normativas o acciones administrativas estatales, así como por condiciones de facto que pongan en riesgo o vuelvan más vulnerables a quienes intentan ejercerla, ya sea por acciones u omisiones de agentes estatales o de individuos particulares. Asimismo, se destaca que el Estado tiene la responsabilidad de investigar los hechos que puedan perjudicar

a estos individuos, lo que implica tomar medidas para garantizar respeto y proteja derechos fundamentales relacionados con la comunicación en la sociedad.

Un punto aparte lo menciona Segovia Lacoste, P., (2008), anteriormente señaló que el contrato de comunicación no se limita a ser una estructura rígida en la que participan sujetos pasivos, sino que constituye un espacio de convergencia que se ve influenciado por un conjunto de restricciones predefinidas y la oportunidad de desarrollar proyectos individuales de comunicación. En otras palabras, a pesar de las limitaciones tanto externas como internas impuestas por la situación de comunicación y el locutor/coordinador, siempre existe la posibilidad para que el locutor-radioescucha pueda llevar a cabo su propio proyecto de habla. Por lo tanto, podemos identificar secuencias discursivas donde los locutores-radioescuchas ejercen un poder significativo al desplegar sus proyectos de habla y al negociar con el locutor/coordinador.

En el mismo sentido Huerta Herrero, L. (2019), comentó que en relación con la Ley 30793, que prohíbe la publicidad estatal en medios de comunicación privados, se destacó que su promulgación está vinculada a las críticas hacia el Poder Ejecutivo respecto al manejo de los recursos públicos para publicidad. Esta ley se emitió en un contexto de tensiones políticas con el Congreso de la República. No se evaluó su alineación con el derecho de las personas a recibir información del Estado, omitiendo así un análisis de su constitucionalidad y conformidad con las normas internacionales. Las acciones legales contra la Ley argumentaron, tanto en la forma como en el fondo, la necesidad de examinarla bajo las obligaciones del Estado de respetar y proteger los derechos fundamentales.

Igualmente, Bermejo Vera, J. (2015), señaló que podría parecer contradictorio que la preeminencia de una de las partes contratantes distorsione la naturaleza del negocio jurídico contractual y que, además, imponer a las Administraciones Públicas la obligación de contratar bajo principios de publicidad, transparencia, igualdad, no discriminación, concurrencia y competitividad, pueda limitar significativamente su actuación. No obstante, esto no es el caso. Las

prerrogativas de las Administraciones Públicas están justificadas debido a la finalidad puramente pública de los contratos que formalizan y a su evidente posición de poder superior, la cual naturalmente se refleja en las relaciones jurídicas contractuales.

Asimismo, Cortés González, A., (2011), Se mencionó que, por otro lado, se ha defendido este tipo de publicidad institucional (de carácter educativo y social), ya que se consideraba un modelo de comunicación institucional que ayudaba a fortalecer la democracia en una etapa de transición desde el franquismo, al introducir valores democráticos en el espacio público. Sin embargo, con el tiempo, este modelo de comunicación pública ha mostrado ser insuficiente, ya que sigue un esquema unidireccional donde los ciudadanos prácticamente no participan en estas campañas. Dado que se trata de comunicación pública, su desarrollo debería también incluir la participación pública.

Por su parte Feliu-Albaladejo, Á., (2011), comentó que el análisis, aunque parcial y necesariamente breve, de la labor de los actores políticos en el Congreso de los Diputados entre 1992 y 2009 revela, en primer lugar, un interés constante por la publicidad institucional tanto en las cámaras como por parte de las diferentes fuerzas políticas. Este interés se ha manifestado a través de un activo ejercicio de las funciones de control y legislativa, culminando con la promulgación de la Ley de publicidad y comunicación institucional en 2005. Se confirma que algunas iniciativas legislativas tenían un carácter multifuncional, en el que ciertas propuestas de ley se orientaban más hacia la función de control que a la legislativa propiamente dicha (control legislativo). La función de control ha representado la mayor parte de la actividad parlamentaria en torno a la regulación de la publicidad institucional, habiéndose incrementado significativamente durante las segundas legislaturas de los dos últimos gobiernos.

Asimismo Cordero, 2020, concluyó que, en las condiciones actuales, no es preciso afirmar que la publicidad estatal del Poder Ejecutivo actúe como un medio de control sobre los medios. Aunque el gasto en publicidad estatal ha

mostrado un aumento constante con el tiempo, su tasa de crecimiento es más baja que la del gasto público en general. Además, la proporción de la publicidad estatal en el total del mercado publicitario del país es relativamente pequeña. En Perú, los medios de comunicación más grandes e influyentes dependen principalmente de la publicidad del sector privado.

Igualmente, Arias de Rincón, M. I., (2013), explicó que en el ordenamiento legal venezolano, el momento en que se considera que los contratos entre partes distantes quedan formalizados se aborda mediante dos normativas distintas. Por un lado, El artículo 1.137 del Código Civil establece una regla general sobre la formación de contratos, según la cual un contrato se considera formado. Esta disposición implica que la aceptación de la oferta debe ser comunicada al oferente para que el contrato sea válido, y se presume que esta comunicación ocurre tan pronto como la aceptación llega a la dirección del destinatario. Este enfoque se conoce como el enfoque del conocimiento atenuado o la teoría de la recepción, ya que se presume que la aceptación se considera comunicada una vez que llega a conocimiento del destinatario, a menos que este último demuestre que, sin su culpa, no pudo conocerla. Por otro lado, el artículo 112 del Código de Comercio establece una regla específica para los contratos bilaterales entre personas que residen en diferentes ubicaciones. Según esta disposición, dichos contratos no se perfeccionan si la aceptación no llega al conocimiento del proponente dentro del plazo establecido por él o dentro del tiempo necesario para el intercambio de propuesta o aceptación, según la naturaleza del contrato y los usos comerciales. Esto implica que la comunicación de la aceptación debe ocurrir en un tiempo determinado además por aquellas consideraciones específicas sobre algunos contratos y las prácticas comerciales habituales.

Finalmente, Chong López, B., (2019), destaca un caso específico en el ámbito de los procesos electorales, donde se evidencia que los programas de noticias se están convirtiendo en espacios de mayor influencia y negociación con las diversas fuerzas políticas. A pesar de los lineamientos de imparcialidad y equidad establecidos por el Instituto Federal Electoral (IFE) y los empresarios de

radio y televisión, se observa una transformación. Frente a las restricciones impuestas por la reforma electoral de 2007-2008, que limitan la adquisición de tiempo en los medios, los partidos políticos buscan una mayor presencia en los programas informativos como una forma de sortear esas prohibiciones. La clase política, consciente del valor estratégico de la televisión, se ha asociado con las cadenas televisivas para intentar eludir la nueva legislación, lo que ha llevado a la venta de espacios en los noticieros que terminan funcionando como infomerciales.

III. METODOLOGÍA

3.1 Tipo y diseño de investigación

Este esquema de investigación se desarrollará mediante métodos cualitativos pertinentes a nuestro estudio. Según Darío Toro Jaramillo, dichos métodos se enfocan en la evaluación de condiciones sociales específicas que no pueden ser cuantificadas numéricamente, sino interpretadas a través de la experiencia. En este contexto, la investigación presente tiene como finalidad entender las razones detrás de la nueva modalidad de contratación introducida por la reciente ley de contratación pública para la publicidad estatal y su impacto en la libertad de expresión.

Tipo

Siguiendo la definición de Roberto Hernández Sampieri, esta investigación es un proyecto básico. La investigación de este tipo implica la aplicación de métodos sistemáticos y empíricos a fenómenos particulares. El objetivo es abordar una variedad de problemas relacionados a determinar cómo se evidencia la publicidad estatal y la libertad de expresión a nivel subnacional. También se enfoca en la calidad, el énfasis actual está sobre el trabajo realizado dado que se ha perfeccionado y contribuye al desarrollo de teorías significativo tomando en cuenta las últimas modificaciones a nivel de contratación pública. Aunque a veces puede ser útil, su objetivo es combinar la información recopilada sobre una nueva forma de contratar publicidad estatal y cómo afecta la libertad de expresión a nivel subnacional.

Diseño

El enfoque de la teoría fundamentada en la investigación se está utilizando actualmente en temas principalmente jurídicos, por ello siguiendo las ideas de Barbier Arana y Paramo Morales, en las ciencias sociales, este enfoque es crucial porque se centra en conocer la realidad de un lugar específico a través de teorías que ayuden a solucionar el problema de investigación. Basado en

esto, la investigación se centrará en el diseño mencionado anteriormente para analizar teorías de cómo se contrata la publicidad estatal y cómo afecta la libertad de expresión, recopilando información actualizada sobre estas experiencias en los medios y su relación con los gobiernos subnacionales.

Categorías, sub categorías y matriz de categorización apriorística

Categorías

Según Cisterna (2005), en la presente investigación, la categorización es crucial, dado que se pueden utilizar categorías deductivas o a priori, que se construyen a partir del marco teórico desarrollado, por ello nos ubicamos en teorías sobre el tema de investigación en relación con el objetivo en nuestro caso, para ello recolectamos, organizamos y conceptualizamos jerárquicamente las teorías que sirvan de soporte a cada categoría, conforme a las siguientes:

Categoría 1. La publicidad estatal

Categoría 2. La libertad de expresión

Sub Categorías

Estos aspectos, como su nombre sugieren, emergen de la elaboración de una categoría destinada a investigaciones futuras más detalladas; según Cisterna (2005), se refieren a los estándares científicos y al rigor aplicado en la investigación (p. 64). En este contexto, es importante explicarlos con detalle:

Categoría 1. La publicidad estatal, que presenta tres sub categorías:

- a) Campañas publicitarias
- b) Central de medios
- c) Plan de medios

Por otra parte, nos encontramos con la Categoría 2, que aborda la libertad de expresión y se desglosa en tres subcategorías, que son:

- a) censura previa
- b) derecho al honor
- c) derecho de rectificación

Matriz de categorización apriorística

Según Elliot (1990), para asegurar la relevancia de la investigación, es fundamental mantener definiciones claras de las categorías y subcategorías que estás investigando. Estas definiciones deben ser coherentes y consistentes para garantizar la fiabilidad y validez de tus resultados. Las categorías y subcategorías actúan como marcos conceptuales que guían la manera de documentarse y procesarse. A menudo, estas definiciones se asemejan a las categorías a priori, que son descripciones objetivas y consideraciones intuitivas establecidas previamente a la evaluación e información.

3.3 Escenario de estudio

Gutiérrez Serano (2014) enfatiza que el investigador realizará sus estudios mediante la lectura y oralización dado que es crucial para garantizar la calidad y la relevancia de la investigación. Estos métodos permiten a los investigadores obtener una comprensión profunda y contextualizada del fenómeno estudiado, al tiempo que promueven una metodología activa de quienes participen directa o indirectamente en el trabajo. Posteriormente a recopilar toda esta documentación a través de la observación y el diálogo, es fundamental documentar exhaustivamente la investigación. Esto implica registrar todos los hallazgos, observaciones y conclusiones de manera detallada y precisa para garantizar la transparencia, la reproducibilidad y la validez de la investigación, siendo que el escenario de investigación se centrará en la entidad.

3.4 Participantes

Los participantes en este estudio serán los servidores, jefes y el personal directivo de la entidad. Así tenemos que la información a recopilar, se incluirán instrumentos normativos, resoluciones y demás aprobadas relacionadas con la publicidad estatal y la libertad de expresión, así como las resoluciones emitidas en todo nivel que estén relacionadas a la ejecución de gastos,

selección de medios y aquellas directrices claras sobre aquellos relacionados a la contratación en la entidad.

3.5 Técnicas e instrumentos de recolección de datos

Respecto a lo mencionado tenemos que Castro (2016) indica que hay muchas formas de obtener información a través de la tecnología y la recopilación de datos, por ello esta investigación utilizará herramientas que permitan recopilar datos a través de archivos en plataformas de soporte para revistas científicas, repositorios de las universidades a nivel nacional e internacional.

Técnica

Sobre la técnica a utilizar tenemos a Gutiérrez Serano (2014) subraya la importancia de que el investigador conduzca su estudio mediante la observación y el diálogo, seguido de una documentación exhaustiva de todo trabajo de tesis (p. 7). Igualmente se evidencia que la indagación se centrará en la Municipalidad Provincial de Moyobamba. A fin de este estudio, evaluará en archivos sobre presunta mala ejecución de gastos, selección de medios inadecuados y falta de directrices claras en los procesos de contratación, tanto en primera como en segunda instancia. Además, se administrarán cuestionarios a los operadores jurídicos a través de distintos responsables en las oficinas de la entidad. Estos cuestionarios tienen como objetivo evaluar el nivel de comprensión de los procedimientos a nivel del gobierno local.

Instrumento

Según lo expresado por Arias (2006), se hará uso de la entrevista como una herramienta para recolectar datos en esta investigación.

Tabla 1.

Técnica e instrumentos de investigación.

TÉCNICA	INSTRUMENTO	INFORMANTE
Entrevista	Guía de preguntas	funcionarios, servidores, jefes y personal directivos de la entidad

Fuente: funcionarios, servidores, un abogado especialista

3.6 Procedimiento

Sobre el procedimiento es esencial informar al proveedor sobre cómo se desarrollará el mismo sobre todo cuando se trata de instrumentos aprobados por la institución, así ésta comunicación debería materializarse vía email y llamada telefónica, según lo indicado por la áreas relacionadas al tema de investigación, dada su base en derechos fundamentales, un derecho fundamental reconocido en la Carta Magna en la Constitución de muchos países, incluidos aquellos que adhieren a organismos internacionales basados en la libertad y dignidad del hombre en un estado de derecho, por lo que este derecho va más allá de un interés individual en comunicar ideas, opiniones y hechos sin restricciones ni censura previa, así como en acceder a información y conocer perspectivas diferentes, por ellos se evidencia que tiene una dimensión objetiva e institucional que está vinculada al funcionamiento del sistema democrático.

3.7 Rigor científico

Por su parte sobre el rigor científico Arias M. y Giraldo C. (2011) es fundamental en todas las fases del método de investigación, ya que garantiza la validez, la confiabilidad y la credibilidad del resultado en la presente investigación cualitativa, el compromiso y la observación juegan un papel crucial en la garantía de este rigor científico. Así tenemos que el punto de partida lo tenemos a través de los objetivos quienes marcan las pautas rigurosas utilizando teorías de base, lo que implica definir claramente el problema de investigación, identificar preguntas de investigación pertinentes y establecer objetivos claros y alcanzables para la investigación. Un planteamiento del problema bien elaborado sirve como base para el diseño e implementación de la investigación, para mantener el rigor científico, el investigador debe estar involucrado en el proceso de investigación, por lo que en la presente investigación se requirió dedicación en cada etapa del proceso, que inició desde la recopilación de datos hasta el análisis e interpretación de los resultados basados en teoría fundamentada, por ello el compromiso

también requirió la capacidad de mantener la mente abierta y receptiva a nuevas perspectivas y conceptos, esto debido a las modificaciones a nivel de contratación estatal.

Por otro lado, los autores Arias Valencia, M. M. & Giraldo Mora, C. V. (2011) indican que es fundamental que la información escrita cumpla con varios criterios de calidad a fin de garantizar el buen soporte de la información durante la aplicación del instrumento mediante aquellos objetivos del trabajo y las modificaciones en contratación estatal, esto asegura que los datos recopilados sean precisos, relevantes y válidos para los propósitos de la investigación, en ese sentido el contexto de la investigación abarca las causas y consecuencias sobre la ejecución de gastos, la selección de medios y la existencia de pautas claras en la contratación estatal de la entidad, por lo que es importante asegurarse de que la información escrita que se analice cumpla con los criterios de calidad y confiabilidad mencionados.

3.8 Método de análisis de datos

Según Baena, G. (2017), un método se aplica mediante una serie de pasos y reglas predefinidas que guían hacia el resultado esperado. En este estudio, se emplearán diversos métodos de recolección y análisis de datos para examinar y describir categorías y subcategorías. El enfoque de la investigación busca recopilar información y comprender los fenómenos estudiados. Se prevé que este estudio aplicará la teoría fundamentada, utilizando teorías previas para entender las razones detrás de la ejecución de gastos, la selección de medios y la existencia de pautas claras en la contratación de la entidad en su jurisdicción.

Métodos hermenéuticos

La distinción clave, como señala Martínez M. (2006), radica en aquellas personas que empleamos los esquemas de hermenéutica de manera potestativa e instintiva. Esto se debe a que la esencia de tales métodos implica la interpretación: verificar sendos fenómenos en la situación o entorno y

conocer como atribuirle un significado o una respuesta.

Método descriptivo

según lo indicado por Rodríguez W. (2011), implican una investigación inicial sobre problemas o fenómenos. Son especialmente adecuados para situaciones en las que la investigación no tendrá un impacto negativo en el problema, sobre todo al abordar variables específicas (p. 140).

3.9 Aspectos éticos

González M. (2002) Es crucial resaltar los aspectos éticos en la investigación cualitativa, destacándose entre ellos el valor social, que implica evaluar la relevancia social o científica y la generación de conocimiento. Este principio ético enfatiza la responsabilidad del investigador de contribuir significativamente al progreso del conocimiento y al bienestar social. Además de cumplir con los estándares éticos y normativos establecidos por la Universidad César Vallejo para el desarrollo de proyectos de investigación complementarios a tesis, es esencial adherirse a las directrices de la APA (American Psychological Association). Estas normas ofrecen pautas éticas y metodológicas que aseguran la integridad y calidad de la investigación. Durante el proceso investigativo, es vital considerar los estándares éticos pertinentes, lo que incluye respetar la confidencialidad y privacidad de los participantes, obtener el consentimiento informado de manera adecuada, y minimizar o mitigar cualquier posible impacto negativo. Los objetivos de la investigación deben organizar la información de manera lógica, detallada y precisa, proporcionando conceptos y tecnologías fundamentales. También es crucial garantizar la adecuada seguridad de la información para promover la comprensión lectora, el aprendizaje y otras técnicas de evaluación.

IV. RESULTADOS

En cuanto a los resultados, en este trabajo de investigación, se obtuvo a través de la guía de entrevista relacionada con las metas propuestas en la introducción; con esto comenzamos a entrevistar a especialistas sobre la publicidad estatal y la libertad de expresión en la Municipalidad Provincial de Moyobamba 2023, obteniéndose los siguientes resultados:

Objetivo General: “Determinar cómo se evidencia la publicidad estatal y la libertad de expresión en la Municipalidad Provincial de Moyobamba 2023”

Tabla 2.

La publicidad estatal y la libertad de expresión en la Municipalidad Provincial de Moyobamba 2023.

Entrevistado	1	2	3	4	5
1	Verificando la página web institucional, el acto resolutorio la resolución gerencial que aprueba el plan estratégico de publicidad estatal no especifica el proceso administrativo.	No solo se debe requerir, debe existir la voluntad de cada uno.	Teniendo en cuenta que la Municipalidad Provincial de Moyobamba no cuenta con un canal televisivo y radial si resultaría importante contratar esos servicios en tv y radial.	Si es pertinente, toda vez que esos serían los medios más allegados y utilizados hoy en día por la ciudadanía.	No existe presión hacia los medios, pues la norma no obliga a estos medios a solo difundir publicidad estatal.
2	No existe proceso administrativo aprobado por la MPM.	No solo es requerir al administrado una aclaración, sino que debería existir voluntad por parte de ellos.	Yo creo que no ya que hoy en día existen diferentes medios de comunicación gratuita llámese plataformas sociales o redes sociales para realizar la publicidad de cada entidad.	Si, cosa que la MPM pueda realizar la difusión de información de manera adecuada a la población sin recurrir en error o falta de acuerdo a la Ley	No, porque la publicidad de la MPM se realiza de acuerdo a lo establecido en la Ley, sin afectar el Derecho de libertad de expresión.
3	La entidad ciñe sus actuaciones a lo normado.	Si.	Si, siempre que cumple lo normado por el Ministerio de Comunicación.	En caso corresponda.	En alguna cosa.

Fuente: Funcionarios, servidores, un abogado especialista

Interpretación: Se debe indicar que el proceso administrativo aprobado a nivel municipal cumple con todos los parámetros establecido en la ley de publicidad estatal y garantiza la libertad de expresión, debidamente formalizado por resolución gerencial que aprueba el Plan Estratégico de Publicidad, con pautas evidenciada a través de la página web institucional, asimismo se debe requerir al administrado aclare alguna situación anómala o incongruencias respecto a la publicidad estatal mostrada por agentes periodistas o medios de comunicación siendo inicialmente realizadas de manera informal por lo que resulta importante que la Municipalidad de Moyobamba, órganos descentralizados y órganos desconcentrados, contraten servicios de publicidad en medios de comunicación privados, los cuales deben estar acreditados para poder hacer publicidad persiguiendo un objetivo de difundir los logros institucionales.

Asimismo, la Municipalidad de Moyobamba, sus órganos descentralizados y órganos desconcentrados empleen únicamente los medios de comunicación estatales y las redes sociales para difundir información a la ciudadanía, indicando que es pertinente porque reduciría gastos incidiendo en el ámbito económico a la Entidad, asimismo la contratación de publicidad debe realizarse conforme a los parámetros de la ley evita que sirva como un mecanismo de presión hacia los medios de comunicación y no se afecte la difusión de hechos de interés público afectando con ello la libertad de expresión, tomando en cuenta esa transición.

Objetivo Específico 1: “Analizar cómo se aplica las normas de publicidad estatal en la Municipalidad Provincial de Moyobamba”.

Tabla 3

Las normas de publicidad estatal en la Municipalidad Provincial de Moyobamba.

Entrevistado	1	2	3	4	5
4	La norma más común para contratación de publicidad se da a	El único instrumento común es un plan de trabajo.	No solo permite conocer la bondad política, también	Si, permite una fiscalización parcial ya que no todas las acciones	Siempre existirá limitaciones o restricciones por muchos temas

	través de la ley de contrataciones con el estado.	.	tener como funcionarios son que los propios funcionarios no quieren que sean públicas.	finalidad de dar a conocer el desarrollo completo de la gestión y el uso de los recursos públicos.	
5	La ley de contrataciones con el estado.	Un plan estratégico y un plan de medios	Si, a través de su plan de medios la ciudadanía se mantiene informado sobre conductas relevantes del estado.	En parte si, ya que a través de ello se informa el trabajo que vienen realizando de los funcionarios y por otra parte la fiscalización debería ser desarrollo in situ	No, porque de acuerdo a la ley de transparencia el ciudadano está en su derecho de recibir información sobre estos asuntos de interés público dentro de la institución.
6	Ley 31515.	Lo básico.	Lo básico.	A veces.	No, pero hay limitación con lo que respecta a lo establecido por ley de protección de actor personal.

Fuente: Funcionarios, servidores, un abogado especialista

Interpretación: Asimismo a nivel municipal se utilizan normas a nivel los órganos administrativos para aplicar la contratación de publicidad estatal, dentro de ellos la Ley de Contrataciones y su reglamento a través de instrumentos técnicos de los órganos de línea que sirven de sustento para la difusión de la ejecución de los planes y programas a cargo de las entidades y dependencias la publicidad estatal institucional, dentro de ellos instrumentos de gestión, PIA, oficina de imagen institucional, secretaria general y logística, en esa línea la publicidad estatal cumple su finalidad de promover e informar sobre conductas de relevancia para la sociedad permitiendo que la ciudadanía conozca las bondades de las políticas de Estado Municipal en su desarrollo completo de la gestión y uso de recursos, por lo que la difusión de la información a través de medios de comunicación posibilita la adecuada fiscalización de las actividades desarrolladas por la entidad en cumplimiento de los deberes institucionales por parte de funcionarios públicos, dado que no necesariamente son dadas a conocimiento de la población.

Por otro lado, ha existido en ocasiones algunas limitaciones o restricciones al derecho de los ciudadanos de acceder y recibir información sobre asuntos de interés público, tales como problemas y políticas públicas en temas de competencia municipal y en ocasiones porque los mismos funcionarios no posibilitan ni el acceso ni la posibilidad de obtener la información.

Objetivo Específico 2: “Identificar cómo se manifiesta la libertad de expresión en la Municipalidad Provincial de Moyobamba 2023”

Tabla 4
La libertad de expresión en la Municipalidad Provincial de Moyobamba 2023

Entrevistado	1	2	3	4	5
7	La publicidad estatal no limita la libertad de expresión, el interés público es deber de la entidad de hacer prevalecer, dichos hechos que, si serán de cuestionamiento por la población, pues no existe limitación de su expresión de cada persona.	Desconozco de algún caso en particular, pero entorno a la realidad, la MPM no limita la libertad de expresión ni el extremo de su publicidad estatal.	Lo promueve de manera parcial pero no lo hace de manera directa.	Se tiene conocimiento que si los hay, teniendo página web, Facebook y propaganda visual, sin embargo no expone todos los temas de un interés público.	Considero que la figura del abandono es una de las mejores incorporaciones que tiene el DU 020-2020.
8	No existe limitación de la libertad de expresión ya que se prevalece por parte de la entidad.	No. porque es un derecho constitucional el cual cada uno tiene el derecho a saber opinar sobre las actividades que realiza la MPM.	Si, pero de una forma parcializada y no de forma directa como debería darse a través de sus obras y actividades.	Si a través de la imagen institucional, páginas web, redes sociales que esta siempre ante los ojos de la ciudadanía.	No, porque sus únicos medios son a través de internet y no existe una sintonía radial que conlleva información a los caseríos.
9	Exactamente	Desconozco	Siempre	Falta implementar	Falta implementar

Fuente: Funcionarios, servidores, un abogado especialista.

Interpretación: Resulta importante prevalecer el interés público y la necesidad ciudadana de información para un correcto ejercicio de la libertad de expresión,

por lo que es deber de la entidad hacer prevalecer hechos que en ocasiones son cuestionados por la población con las limitaciones según cada caso, debiendo la entidad hacer prevalecer hechos que si serán algunos de ellos cuestionados por la población, por otro lado sobre casos irregularidades que limiten el acceso a la libertad de expresión, estos no se han evidenciado lo que no significa que existe pronunciamientos en redes sociales en contra conforme al ejercicio de la libertad de expresión, por lo que se puede afirmar que se promueve indican de manera indirecta el ejercicio del derecho a la libertad de expresión

Asimismo, en la Municipalidad Provincial de Moyobamba existen canales de acceso a la información conforme a la ley de transparencia y acceso a la información, estos adecuados a favor de los ciudadanos para conocer y supervisar a la gestión pública y acceder a información estatal, muy aparte de lo mostrado en la página web, redes sociales, propaganda visual, soportado bajo el interés público, finalmente se evidenció que existe diversos medios necesarios que no llegan a la población situada en centros poblados y caseríos donde no se cuenta con electricidad ni señal de internet, y estos pueblos puedan ejercer su derecho a la libertad de expresión

V. DISCUSIÓN

En el marco de la investigación de la presente, Benente, M. (2010), resalta la relevancia de lo revisado por la máxima autoridad decisoria en proceso judiciales del poder judicial en septiembre, debido a la importancia del caso que aborda. De manera concisa, el caso se centra en la revista Noticias, que difundió sin autorización una serie de noticias e imágenes fotográficas sobre una presunta paternidad extramatrimonial como el primer mandatario, Carlos Saúl Menem, y el estado emocional de su ex esposa en el marco de las evidencias. Según la Corte argentina, la controversia no es conforme a la veracidad de los hechos, sino en si la divulgación constituye una intrusión arbitraria en esferas íntimas.

Por su parte Tamayo Carmona, J. A. (2013), destaca que el Tribunal no considera la doctrina de la relevancia pública sobrevenida, o al menos no la aplica al caso, a pesar de la naturaleza pública del delito. Esta decisión se justifica en que el hecho y su subsiguiente cobertura informativa durante el juicio no necesariamente implican información sobre la posible autoría (suficiente para identificar públicamente al individuo, al menos inicialmente). El interés público no se equipara al interés del público o a la mera curiosidad, ni abarca todas las circunstancias del proceso penal. Sin embargo, el Tribunal Supremo no ha adoptado esta orientación referente a la norma legal respecto a la imagen frente a la libertad informativa, ya que el primero queda subordinado al interés público o relevancia pública de los hechos, aplicando así la tesis de la relevancia pública sobrevenida, que surge del interés público en ciertos delitos.

Igualmente tenemos que Covarrubias Cuevas, I. (2015), señaló que la evaluación del interés público como criterio justificativo de intervenciones no consentidas sobre la esfera personal implica un proceso de discernimiento más complejo de lo que generalmente se observa desde las posturas más comunes y opuestas sobre la relación sobre potestades públicas y el derecho fundamental. Mientras algunos enfatizan la supremacía de los intereses públicos a fin de frenar el desarrollo de derechos (por ejemplo, la vida privada), y otros resaltan la restricción que estos ejercen frente a consideraciones de bienestar general, ambas perspectivas comparten la noción de que existe una tensión entre la

protección de los derechos y la salvaguarda del interés público. Sin embargo, hay casos que muestran que la relación entre el interés público y la vida privada puede ser abordada desde una perspectiva que va más allá de las aproximaciones de todo o nada, en las que el interés público y la vida privada no son necesariamente considerados como categorías mutuamente excluyentes, y donde los derechos, incluido el derecho a la vida privada, pueden ser vistos como parte integral del mismo interés público a promover, y no necesariamente como un obstáculo para su satisfacción.

VI. CONCLUSIONES

- 6.1 Se evidencia que el proceso administrativo aprobado a nivel municipal cumple con todos los parámetros establecidos en la ley de publicidad estatal y garantiza la libertad de expresión, como consta por resolución gerencial que aprueba el Plan estratégico de Publicidad, asimismo corresponde corregir cualquier situación anómala o incongruencias respecto a la publicidad estatal mostrada por agentes periodistas o medios de comunicación resultando importante que la Municipalidad Provincial de Moyobamba contraten servicios de publicidad en medios de comunicación que deben estar acreditados para poder hacer publicidad persiguiendo un objetivo de difundir los logros institucionales.
- 6.2 A nivel municipal, se utilizan normas a nivel de los órganos administrativos para aplicar la contratación de publicidad estatal, dentro de ellos la Ley de Contrataciones y su reglamento a través de instrumentos técnicos de los órganos de línea que sirven de sustento para la difusión de la ejecución de los planes y programas a cargo de las entidades y dependencias la publicidad estatal institucional, dentro de ellos instrumentos de gestión, PIA, oficina de imagen institucional, secretaria general y logística con la finalidad de promover e informar sobre conductas de relevancia para la sociedad permitiendo que la ciudadanía conozca las bondades de las políticas de Estado Municipal en su desarrollo completo de la gestión y uso de recursos.
- 6.3 El interés público y la necesidad ciudadana de información resultan necesarios para un correcto ejercicio de la libertad de expresión marcando el deber de la entidad para hacer prevalecer hechos que en ocasiones son cuestionados por la población con las limitaciones respetándolos ante presuntos casos de irregularidades no limitando el acceso a la libertad de expresión, existiendo además pronunciamientos en redes sociales en contra evidenciando un ejercicio de la libertad de expresión, pudiendo afirmar que se promueve de manera indirecta el ejercicio del derecho a la libertad de expresión.

VII. RECOMENDACIONES

- 7.1 La Municipalidad de Moyobamba, sus órganos descentralizados y órganos desconcentrados, deben emplear los medios de comunicación estatales y las redes sociales para difundir información a la ciudadanía, porque reduciría gastos incidiendo en el ámbito económico a la Entidad, asimismo realizar la contratación de publicidad conforme a los parámetros de la ley, evitando que sirva como un mecanismo de presión hacia los medios de comunicación y no se afecte la difusión de hechos de interés público afectando con ello la libertad de expresión.
- 7.2 Debe promoverse sin limitación o restricción el derecho de los ciudadanos de acceder y recibir información sobre asuntos de interés público, como problemas y políticas públicas en temas de competencia municipal, mejorando la relación de parte los mismos funcionarios para posibilitar y no entorpecer ni el acceso ni la posibilidad de obtener la información.
- 7.3 La Municipalidad Provincial de Moyobamba debe mejorar los canales de acceso a la información conforme a la ley de transparencia y acceso a la información, en favor de los ciudadanos para conocer y supervisar a la gestión pública y acceder a información estatal, paralelamente de lo registrado en la página web, redes sociales, propaganda visual, soportado bajo el interés público, creando nuevos canales de información en aquellos lugares que no llegan a la población situada en centros poblados y caseríos donde no se cuenta con electricidad ni señal de internet, y estos pueblos puedan ejercer su derecho a la libertad de expresión

REFERENCIAS

- Aguirre Román, J. O., & Pabón Mantilla, P. (2007). Reconstrucción del derecho a la libertad de expresión en la jurisprudencia Constitucional: concepto, escenarios y límites. *Opinión Jurídica*, 6(12), 35-59.
- Arias de Rincón, M. I., (2013). Momento de perfección del contrato entre empresarios celebrado por medio de sitios Web. *IUS. Revista del Instituto de Ciencias Jurídicas de Puebla A.C.*, VII(31), 86-103.
- Benente, M., (2010). Tensiones entre derecho a la intimidad y libertad de expresión. El caso argentino. *Cuestiones Constitucionales*, (22), 53-77.
- Bermejo Vera, J. (2015). El Sistema de Contratación de las Administraciones Públicas: Objeto, Evolución y Prospectiva del Contrato Público. <https://repositorio.pucp.edu.pe/index/handle/123456789/117419?show=full>
- Cabrera Vélez, J. P., Lara Ledesma, A., & Ruiz Abril, K. M. (2019). Vulneración a la libertad de expresión: Caso los jinetes del apocalipsis. *Revista de Ciencias Sociales (Ve)*, XXV(1), 102-110.
- Cañizález, A., (2012). una libre expresión para hacer más fuerte a la democracia. *Razón y Palabra*, (81), .
- Carvajal Martínez, A., (2005). el ejercicio del periodismo no es un derecho fundamental, es una profesión esencial en la democracia para enriquecer la libertad de expresión. *scientia*, (139), 175-199.
- Chong López, B., (2019). Los medios de comunicación en los procesos electorales. *Revista Panamericana de Comunicación*, 1(1), 41-50.
- Climent Gallart, J. A., (2017). opinión pública y libertad de expresión. *Revista Boliviana de Derecho*, (23), 240-260.

- Cordero, J. (2020). La gran concentración: El Poder Ejecutivo como anunciante en el Perú (2006-2018). Pontificia Universidad Católica del Perú.
- Cortés González, A., (2011). La publicidad institucional en España. una década en perspectiva. Razón y Palabra, (75).
- Covarrubias Cuevas, I., (2015). El interés público como convergencia entre la libertad de expresión, el acceso a la información y el derecho a la vida privada. Revista de Derecho (Valparaiso), (XLIV), 267-306.
- Covarrubias Cuevas, I., (2015). La vida privada de los funcionarios públicos frente a dos derechos: el acceso a la información pública y la libertad de expresión. (Algunos criterios empleados por la jurisprudencia chilena y comparada y su importancia relativa). Ius et Praxis, 21(1), 217-270.
- de justicia en América Latina, G. B. P. O. (n.d.). Estándares internacionales de libertad de expresión: Corteidh.or.cr. Retrieved July 8, 2024, from <https://www.corteidh.or.cr/tablas/r37048.pdf>
- Espinosa, C. A., (2009). La información en la red y el principio de neutralidad tecnológica: la libertad de expresión y la difusión de información administrativa. Revista Derecho del Estado, (22), 83-128.
- Feliu-Albaladejo, Á., (2011). La publicidad institucional en la arena parlamentaria española. Revista Latina de Comunicación Social, (66), 1-28.
- Fierro Ferráez, A. E., (2018). Derecho de acceso a la información entre la Constitución y la realidad. Cuestiones Constitucionales, (39), 65-88. <https://doi.org/10.14482/INDES.30.1.303.661>
- Gómez Mallea, A., (2013). El derecho de la información como marco general de la libertad de expresión de los periodistas. Punto Cero. Universidad Católica Boliviana, 18(26), 33-50.

- Huerta Herrero, L. (2019). Control de constitucionalidad y control de convencionalidad de la ley que prohibió la publicidad estatal en medios de comunicación privados. En torno al proceso de inconstitucionalidad contra la Ley No 30793. <https://repositorio.pucp.edu.pe/index/handle/123456789/169018?show=full>
- JIMÉNEZ, W., & MENESES QUINTANA, O. (2023). Libertad de expresión en internet y redes sociales vs. derechos a la intimidad y el buen nombre. Prevalencia, colisión y ponderación en el Derecho constitucional (1992-2019). *Revista Derecho del Estado*, (56), 275-304. <https://doi.org/10.18601/01229893.n56.10>
- Laris Rodríguez, B., (2000). Libertad de expresión y responsabilidad social. *Revista Latina de Comunicación Social*, 3(27), 0.
- Matte Izquierdo, A., (2011). movilizaciones estudiantiles y el derecho de los estudiantes a la libertad de expresión como límite a la libertad de enseñanza. *Revista Chilena de Derecho*, 38(1), 173-185.
- Nash Rojas, C., (2008). Las relaciones entre el derecho de la vida privada y el derecho a la libertad de información en la jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos. *Estudios Constitucionales*, 6(1), 155-169.
- Segovia Lacoste, P., (2008). el contrato de comunicación de "el gran tribunal" de radio pudahuel. *Onomázein*, (18), 139-151.
- SILVA ABBOTT, M., (2015). el incierto futuro de la libertad de expresión en el sistema interamericano de derechos humanos. *Revista Chilena de Derecho*, 42(3), 1063-1096.

Tamayo Carmona, J. A., (2013). el principio de publicidad del proceso, la libertad de información y el derecho a la propia imagen. Revista Boliviana de Derecho, (15), 234-250.

UPEGUI MEJÍA, J. C., (2010). Libertad de expresión, redes sociales y derecho penal. Estudio del caso Nicolás Castro. Revista Derecho del Estado, (25), 159-192.

Vega Zamora, H., (2012). el derecho a la libertad de expresión: ¿una limitante al poder estatal? (a propósito del diálogo intersubjetivo en una sociedad democrática). Revista de Derecho - Universidad Católica del Norte, 19(2), 355-369.

ANEXOS

Anexo 1. Tabla de categorización

Nombre del estudiante: Vilchez Tuesta, Karen Julissa

La publicidad estatal y la libertad de expresión en la Municipalidad Provincial de Moyobamba 2023

Facultad/escuela: Derecho y Humanidades / Escuela profesional de Derecho

Ámbito temático	Problema General	Problemas Específicos	Objetivo general	Objetivos específicos	categoría	Sub categoría	Información de: sujetos
Estudio sobre los actos del estado y su regulación entre actos interestatales	¿Cómo se evidencia la publicidad estatal y la libertad de expresión en la Municipalidad Provincial de Moyobamba 2023?	PE1: ¿Cómo se aplica la publicidad estatal en la Municipalidad Provincial de Moyobamba 2023?	Determinar cómo se evidencia la publicidad estatal y la libertad de expresión en la Municipalidad Provincial de Moyobamba 2023.	OE1: Analizar cómo se aplica la publicidad estatal en la Municipalidad Provincial de Moyobamba 2023.	Categoría 1: La publicidad estatal	Subcategoría 1: Campañas publicitarias Subcategoría 2: Central de medios Subcategoría 3: Plan de medios	Funcionarios, servidores, un abogado especialista
		PE2: ¿Cómo se manifiesta la libertad de expresión en la Municipalidad Provincial de Moyobamba 2023?		OE2: Identificar cómo se manifiesta la libertad de expresión en la Municipalidad Provincial de Moyobamba 2023.	Categoría 2: La libertad de expresión	Subcategoría 1: Censura previa Subcategoría 2: Derecho al honor Subcategoría 3: Derecho de rectificación	

GUÍA DE ENTREVISTA

Título de investigación: *“La publicidad estatal y la libertad de expresión en la Municipalidad Provincial de Moyobamba 2023”*.

Nombre y apellidos del entrevistado: _____

Institución que labora: _____

Fecha de la entrevista: _____

Objetivo General: *“Determinar cómo se evidencia la publicidad estatal y la libertad de expresión en la Municipalidad Provincial de Moyobamba 2023”*.

1. Para comenzar, ¿Cree usted que el proceso administrativo aprobado a nivel municipal cumple con todos los parámetros establecido en la ley de publicidad estatal y garantiza la libertad de expresión?

2. ¿Cree usted que resulta pertinente requerir al administrado aclare alguna situación anómala o incongruencias respecto a la publicidad estatal y la libertad de expresión en la Municipalidad Provincial de Moyobamba?

3. ¿Cree usted que resulta de importante que la Municipalidad de Moyobamba, órganos descentralizados y órganos desconcentrados, contraten servicios de publicidad en medios de comunicación privados?

4. ¿Cree usted pertinente que la Municipalidad de Moyobamba, sus órganos descentralizados y órganos desconcentrados empleen únicamente los medios de comunicación estatales y las redes sociales para difundir información a la ciudadanía?

5. Cree usted que la contratación de publicidad estatal en la Municipalidad Provincial de Moyobamba conforme a los parámetros de la ley evita que sirva como un mecanismo de presión hacia los medios de comunicación y afecte la difusión de hechos de interés público afectando con ello la libertad de expresión.

Objetivos específicos 1: “Analizar cómo se aplica las normas de publicidad estatal en la Municipalidad Provincial de Moyobamba”.

6. ¿Qué normas a nivel municipal utilizan los órganos administrativos para aplicar la contratación de publicidad estatal en la Municipalidad Provincial de Moyobamba?

7. ¿Cuáles son los instrumentos técnicos de los órganos de línea que sirven de sustento para la difusión de la ejecución de los planes y programas a cargo de las entidades y dependencias la publicidad estatal institucional?

8. ¿En esa línea, cree usted que la publicidad estatal cumple su finalidad de promover e informar sobre conductas de relevancia para la sociedad permitiendo que la ciudadanía conozca las bondades de las políticas de Estado Municipal?

9. ¿Cree usted que la difusión de la información a través de medios de comunicación posibilita la adecuada fiscalización de las actividades desarrolladas por la entidad en cumplimiento de los deberes institucionales por parte de funcionarios públicos?

10. ¿Ha existido algunas limitaciones o restricciones al derecho de los ciudadanos de acceder y recibir información sobre asuntos de interés público, tales como problemas y políticas públicas en temas de competencia municipal?

Objetivos específicos 2: “Identificar cómo se manifiesta la libertad de expresión en la Municipalidad Provincial de Moyobamba 2023”.

11. ¿Cree usted que debe prevalecer el interés público y la necesidad ciudadana de información para un correcto ejercicio de la libertad de expresión en la Municipalidad Provincial de Moyobamba?

12. ¿Indique si existe casos sobre irregularidades que limiten el acceso a la libertad de expresión frente a actividades realizadas por la Municipalidad Provincial de Moyobamba?

13. En este contexto, ¿Para Usted indique si en la Municipalidad Provincial de Moyobamba se promueve el ejercicio del derecho a la libertad de expresión?

14. Al respecto, indique usted si en la Municipalidad Provincial de Moyobamba existen canales de acceso a la información adecuados a favor de los ciudadanos para conocer y supervisar a la gestión pública y acceder a información estatal.

15. ¿Cree usted que la Municipalidad Provincial de Moyobamba tiene los medios necesarios para la población situada en centros poblados y caseríos donde no se cuenta con electricidad ni señal de internet, puedan ejercer su derecho a la libertad de expresión?

Firma del entrevistado

Nombre y apellidos

Anexo 3. Fichas de validación de instrumentos para la recolección de datos (de corresponder)

INFORME DE OPINIÓN SOBRE INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA

I. DATOS GENERALES

Apellidos y nombres del experto : Rubén Fernández Bocanegra
 Institución donde labora : Universidad Cesar Vallejo
 Especialidad : Derecho Administrativo y Gestión Pública
 Instrumento de evaluación : Cuestionario sobre la publicidad estatal y la libertad de expresión en la Municipalidad Provincial de Moyobamba 2023

Autor (s) del instrumento (s) : Vilchez Tuesta, Karen Julissa

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

MUY DEFICIENTE (1) DEFICIENTE (2) ACEPTABLE (3) BUENA (4) EXCELENTE (5)

CRITERIOS	INDICADORES	1	2	3	4	5
CLARIDAD	Los ítems están redactados con lenguaje apropiado y libre de ambigüedades acorde con los sujetos muestrales.					X
OBJETIVIDAD	Las instrucciones y los ítems del instrumento permiten recoger la información objetiva sobre la variable, en todas sus dimensiones en indicadores conceptuales y operacionales.					X
ACTUALIDAD	El instrumento demuestra vigencia acorde con el conocimiento científico, tecnológico, innovación y legal inherente a la variable: Medios de protección en educación					X
ORGANIZACIÓN	Los ítems del instrumento reflejan organicidad lógica entre la definición operacional y conceptual respecto a la variable, de manera que permiten hacer inferencias en función a las hipótesis, problema y objetivos de la investigación.					X
SUFICIENCIA	Los ítems del instrumento son suficientes en cantidad y calidad acorde con la variable, dimensiones e indicadores.					X
INTENCIONALIDAD	Los ítems del instrumento son coherentes con el tipo de investigación y responden a los objetivos, hipótesis y variable de estudio: Medios de protección en educación					X
CONSISTENCIA	La información que se recoja a través de los ítems del instrumento, permitirá analizar, describir y explicar la realidad, motivo de la investigación.					X
COHERENCIA	Los ítems del instrumento expresan relación con los indicadores de cada dimensión de la variable: Medios de protección en educación					X
METODOLOGÍA	La relación entre la técnica y el instrumento propuestos responden al propósito de la investigación, desarrollo tecnológico e innovación.					X
PERTINENCIA	La redacción de los ítems concuerda con la escala valorativa del instrumento.					X
PUNTAJE TOTAL		50				

(Nota: Tener en cuenta que el instrumento es válido cuando se tiene un puntaje mínimo de 41 "Excelente"; sin embargo, un puntaje menor al anterior se considera al instrumento no válido ni aplicable)

OPINIÓN DE APLICABILIDAD _____

PROMEDIO DE VALORACIÓN: _____

Moyobamba, 13 de junio de 2024

INFORME DE OPINIÓN SOBRE INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA
II.DATOS GENERALES

Apellidos y nombres del experto : Orlando Rimarachín Chupillon
 Institución donde labora : Sencico - Moyobamba
 Especialidad : Derecho Administrativo y Gestión Pública
 Instrumento de evaluación : Cuestionario sobre la publicidad estatal y la libertad de expresión en la Municipalidad Provincial de Moyobamba 2023
 Autor (s) del instrumento (s) : Vilchez Tuesta, Karen Julissa

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

MUY DEFICIENTE (1) DEFICIENTE (2) ACEPTABLE (3) BUENA (4) EXCELENTE (5)

CRITERIOS	INDICADORES	1	2	3	4	5
CLARIDAD	Los ítems están redactados con lenguaje apropiado y libre de ambigüedades acorde con los sujetos muestrales.					X
OBJETIVIDAD	Las instrucciones y los ítems del instrumento permiten recoger la información objetiva sobre la variable, en todas sus dimensiones en indicadores conceptuales y operacionales.					X
ACTUALIDAD	El instrumento demuestra vigencia acorde con el conocimiento científico, tecnológico, innovación y legal inherente a la variable:					X
ORGANIZACIÓN	Los ítems del instrumento reflejan organicidad lógica entre la definición operacional y conceptual respecto a la variable, de manera que permiten hacer inferencias en función a las hipótesis, problema y objetivos de la investigación.					X
SUFICIENCIA	Los ítems del instrumento son suficientes en cantidad y calidad acorde con la variable, dimensiones e indicadores.					X
INTENCIONALIDAD	Los ítems del instrumento son coherentes con el tipo de investigación y responden a los objetivos, hipótesis y variable de estudio					X
CONSISTENCIA	La información que se recoja a través de los ítems del instrumento, permitirá analizar, describir y explicar la realidad, motivo de la investigación.					X
COHERENCIA	Los ítems del instrumento expresan relación con los indicadores de cada dimensión de la variable:					X
METODOLOGÍA	La relación entre la técnica y el instrumento propuestos responden al propósito de la investigación, desarrollo tecnológico e innovación.					X
PERTINENCIA	La redacción de los ítems concuerda con la escala valorativa del instrumento.					X
PUNTAJE TOTAL		50				

(Nota: Tener en cuenta que el instrumento es válido cuando se tiene un puntaje mínimo de 41 "Excelente"; sin embargo, un puntaje menor al anterior se considera al instrumento no válido ni aplicable)

OPINIÓN DE APLICABILIDAD: Considero que este instrumento nos asegura obtener información valiosa y que nos facilitaría la toma de decisiones

PROMEDIO DE VALORACIÓN: 50

Moyobamba, 25 de junio de 2024



 Orlando Rimarachin Chupillon
 DNI N° 42761324

INFORME DE OPINIÓN SOBRE INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA
III. DATOS GENERALES

Apellidos y nombres del experto : Pedro Lopez Mendoza
 Institución donde labora : CUNAMAS - Moyobamba
 Especialidad : Derecho Administrativo y Gestión Pública
 Instrumento de evaluación : Cuestionario sobre la publicidad estatal y la libertad de expresión en la Municipalidad Provincial de Moyobamba 2023
 Autor (s) del instrumento (s) : Vilchez Tuesta, Karen Julissa

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

MUY DEFICIENTE (1) DEFICIENTE (2) ACEPTABLE (3) BUENA (4) EXCELENTE (5)

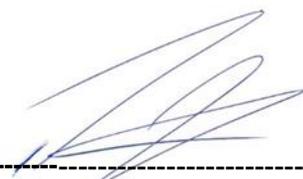
CRITERIOS	INDICADORES	1	2	3	4	5
CLARIDAD	Los ítems están redactados con lenguaje apropiado y libre de ambigüedades acorde con los sujetos muestrales.					X
OBJETIVIDAD	Las instrucciones y los ítems del instrumento permiten recoger la información objetiva sobre la variable, en todas sus dimensiones en indicadores conceptuales y operacionales.					X
ACTUALIDAD	El instrumento demuestra vigencia acorde con el conocimiento científico, tecnológico, innovación y legal inherente a la variable:					X
ORGANIZACIÓN	Los ítems del instrumento reflejan organicidad lógica entre la definición operacional y conceptual respecto a la variable, de manera que permiten hacer inferencias en función a las hipótesis, problema y objetivos de la investigación.					X
SUFICIENCIA	Los ítems del instrumento son suficientes en cantidad y calidad acorde con la variable, dimensiones e indicadores.					X
INTENCIONALIDAD	Los ítems del instrumento son coherentes con el tipo de investigación y responden a los objetivos, hipótesis y variable de estudio:					X
CONSISTENCIA	La información que se recoja a través de los ítems del instrumento, permitirá analizar, describir y explicar la realidad, motivo de la investigación.					X
COHERENCIA	Los ítems del instrumento expresan relación con los indicadores de cada dimensión de la variable:					X
METODOLOGÍA	La relación entre la técnica y el instrumento propuestos responden al propósito de la investigación, desarrollo tecnológico e innovación.					X
PERTINENCIA	La redacción de los ítems concuerda con la escala valorativa del instrumento.					X
PUNTAJE TOTAL		50				

(Nota: Tener en cuenta que el instrumento es válido cuando se tiene un puntaje mínimo de 41 "Excelente"; sin embargo, un puntaje menor al anterior se considera al instrumento no válido ni aplicable)

OPINIÓN DE APLICABILIDAD: Considero que este instrumento nos asegura obtener información valiosa y que nos facilitaría la realización del trabajo.

PROMEDIO DE VALORACIÓN: 50

Moyobamba, 25 de junio de 2024



PEDRO LÓPEZ MENDOZA
 CASM 1066

Anexo 4. Consentimiento o asentimiento informado UCV (según corresponda)

Consentimiento Informado

Título de la investigación: La publicidad estatal y la libertad de expresión en la Municipalidad Provincial de Moyobamba 2023

Investigador: Vilchez Tuesta, Karen Julissa

Propósito del estudio

Le invitamos a participar en la investigación titulada “La publicidad estatal y la libertad de expresión en la Municipalidad Provincial de Moyobamba 2023”, cuyo objetivo es Determinar cómo se evidencia la publicidad estatal y la libertad de expresión en la Municipalidad Provincial de Moyobamba 2023. Esta investigación es desarrollada por estudiantes del programa de estudio Facultad de Derecho y Humanidades - Escuela Profesional de Derecho, de la Universidad César Vallejo del campus Moyobamba, aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad y con el permiso de la institución la Municipalidad Provincial de Moyobamba.

Describir el impacto del problema de la investigación.

En ese sentido, las entidades públicas y empresas estatales están prohibidas de contratar servicios de publicidad en medios privados. Se les recomienda utilizar únicamente medios estatales y redes sociales para difundir información a los ciudadanos. Esta medida busca evitar que la contratación de servicios publicitarios por parte del Estado se convierta en un mecanismo de presión sobre los medios de comunicación y obstaculice la investigación y difusión de hechos de interés público. Según Arcila (2019), determinado por la Corte Interamericana de Derechos Humanos resalta la importancia de la libertad de expresión como un elemento fundamental para el buen funcionamiento de una sociedad democrática. Según esta interpretación, la libertad de expresión no solo permite que los individuos expresen sus opiniones y puntos de vista, sino que también desempeña un papel crucial en la supervisión y el escrutinio de las políticas públicas por parte de la ciudadanía. Cuantas más fuentes informativas estén disponibles, menor será la posibilidad de que los intereses de los gobernantes prevalezcan sobre el interés general de la población. Esto implica que una mayor diversidad y acceso a la información permiten una mayor transparencia y rendición de cuentas por parte de las autoridades. (pág. 140).

Procedimiento

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente En relación con los métodos de investigación cualitativa, el ambiente descriptivo se relaciona con el conocimiento de la conducta humana y la población

Se realizará una entrevista donde se recogerán datos personales y algunas preguntas Esta encuesta o entrevista tendrá un tiempo aproximado de minutos y se realizará en el ambiente de la institución privada. Las respuestas a la guía de entrevista serán codificadas usando un número de identificación y, por lo tanto, serán anónimas.

Participación voluntaria (principio de autonomía)

Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir si desea participar o no, y su decisión será respetada. Posterior a la aceptación no desea continuar puede hacerlo sin ningún problema.

Riesgo (principio de No maleficencia)

Indicar al participante la existencia que NO existe riesgo o daño al participar en la investigación. Sin embargo, en el caso que existan preguntas que le puedan generar

incomodidad. Usted tiene la libertad de responderlas o no.

Beneficios (principio de beneficencia):

Se le informará que los resultados de la investigación se le alcanzará a la institución al término de la investigación. No recibirá ningún beneficio económico ni de ninguna otra índole. El estudio no va a aportar a la salud individual de la persona, sin embargo, los resultados del estudio podrán convertirse en beneficio de la salud pública.

Confidencialidad (principio de justicia)

Los datos recolectados deben ser anónimos y no tener ninguna forma de identificar al participante. Garantizamos que la información que usted nos brinde es totalmente Confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los datos permanecerán bajo custodia del investigador principal y pasado un tiempo determinado serán eliminados convenientemente.

Problemas o preguntas:

Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con el Investigador Vilchez Tuesta, Karen Julissa email: kvilchezt@ucvvirtual.edu.pe y asesor Luis Felipe Cabeza Molina email: lcabezam@ucv.edu.pe

Consentimiento

Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada. Nombre y apellidos: Karen Julissa Vilchez Tuesta. Fecha y hora: 31/07/24 10:15 a.m.

Nombre y apellidos: Karen Julissa Vilchez Tuesta

Firma(s):



Fecha y hora: 31/07/24 10:15 a.m.

Para garantizar la veracidad del origen de la información: en el caso que el consentimiento sea presencial, el encuestado y el investigador deben proporcionar sus nombres y firma. En el caso que sea cuestionario virtual, se debe solicitar el correo desde el cual se envía las respuestas a través de un formulario Google.

Anexo 5. Reporte de similitud en software Turnitin

Feedback Studio - Google Chrome
https://ev.turnitin.com/app/carta/es/?lang=es&cro=103&is=1&u=1118419661&o=2412117569

feedback studio KAREN JULISSA VILCHEZ TUESTA Vilchez Tuesta*LLJ Karen Julis... /100 1 de 1

I. INTRODUCCIÓN

Las entidades públicas y empresas estatales están prohibidas de contratar servicios de publicidad en medios privados, directamente, se les recomienda utilizar únicamente medios estatales y redes sociales para difundir información a los ciudadanos, esta medida busca evitar que la contratación de servicios publicitarios por parte del Estado se convierta en un mecanismo de presión sobre los medios de comunicación y obstaculice la investigación y difusión de hechos de interés público. Según Arcila (2019), determinado por la Justicia Internacional resalta la importancia de la libertad de expresión como un elemento básico para el buen funcionamiento de una sociedad democrática. Según esta interpretación, la libertad de expresión no solo permite que los individuos expresen sus opiniones y puntos de vista, sino que también desempeña un papel crucial en la supervisión y el escrutinio de las políticas públicas por parte de la ciudadanía.

Resumen de coincidencias

15 %

Se están viendo fuentes estándar

Ver fuentes en inglés

Coincidencias	Porcentaje
1 hdl.handle.net Fuente de Internet	4 %
2 www.defensoria.gob.pe Fuente de Internet	2 %
3 www.defensoriadelpue... Fuente de Internet	1 %
4 www.scielo.unal.edu.co Fuente de Internet	1 %
5 biblio.ugent.be Fuente de Internet	1 %
6 repositorio.unsa.edu.pe	<1 %

Página: 1 de 31 Número de palabras: 9312 Versión solo texto del informe Alta resolución Activado

Escribe aquí para buscar

11:56 3/07/2024

Anexo 6. Autorizaciones para el desarrollo del proyecto de investigación

 **La Capital**  **Moyobamba**

50 SEMANA JURISTICA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

Moyobamba, 17 de mayo del 2024

CARTA N° 019 -2024-MPM/A

SEÑORITA:
KAREN JULISSA VILCHEZ TUESTA.
Cel. N° 851 043 865
Presente. -

ASUNTO : REMITE AUTORIZACIÓN PARA APLICAR INSTRUMENTO DE ENTREVISTA Y ANALISIS DE EXPEDIENTES PARA TESIS DE INVESTIGACIÓN.

REFERENCIA : SOLICITUD EXP. 562401.

Es grato dirigirme a usted, para saludarle cordialmente, a nombre de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, en atención al documento de la referencia se autoriza a la estudiante KAREN JULISSA VILCHEZ TUESTA, identificada con DNI N° 74429744, para realizar la aplicación del instrumento de entrevista a responsables de las áreas relacionadas al tema de investigación de años anteriores, y además, realizar análisis de expedientes, con fines académicos, para ser utilizados en la Tesis de Investigación denominada: "LA PUBLICIDAD ESTATAL Y LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA 2023".

Sin otro particular, me suscribo de usted, expresándole las muestras de mi especial consideración y estima.

Atentamente;


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA
ALCALDE PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

Documento Firmado Digitalmente
RONALD GARATE CHUMBE
ALCALDE PROVINCIAL DE MOYOBAMBA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

C.C.
Archivo
EXP. N° 562401

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN MARTÍN DE PORCE - DEPARTAMENTO DE MOYOBAMBA

Anexo 7. Otras evidencias

Donde se incluirá fotografías que ayude a esclarecer más la investigación.

